

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CIRCUITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintinueve de octubre de dos mil veinte.

ACTA DE AUDIENCIA ORAL SENTENCIA
(Artículos 372 y 373 del Código General del Proceso)

Radicado	05001-31-10-002-2019-00632-00
Audiencia	Nro. 045 de 2020
Demandante	JOSEFINA LOPEZ DE BUSTAMANTE
Demandados	MARIA JANNETH ZAPATA DIAZ
Tema	Se suspende la diligencia.

Se suspende la diligencia y se ordena requerir a la señora MARIA JANNET ZAPATA DIAZ, para que dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, justifique su no comparecencia so pena de declararse por ciertos los hechos susceptibles de confesión, las sanciones procesales y probatorias que implican la no comparecencia y, al no justificar eventualmente podría verse inmersa en multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, como lo indica el inciso final del numeral 4° del artículo 372 del Código General del Proceso.

Esta decisión se notifica en estrados. No se interpusieron recursos.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, la misma se da por terminada siendo las 2:17 p.m., y en consecuencia se LEVANTA LA SESIÓN.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-

INTERVINIENTES. -

Calidad:	Demandante
Nombre:	JOSEFINA LOPEZ DE BUSTAMANTE
C.C.	32.422.994
Firma	marlicita.33@hotmail.com

Calidad:	Apoderada Demandante
Nombre:	MARLI MIRANDA OSPINA
C.C.	43.813.102
T.P.	188.654 del Consejo Superior de la Judicatura
Firma	marlicita.33@hotmail.com

Calidad:	Defensor de Familia
Nombre:	LUIS BERNARDO VELEZ VELEZ
C.C.	70.092.047
T.P.	35.241 del Consejo Superior de la Judicatura
Firma	Luis.velez@icbf.gov.co

Firmado Por:

**JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3deb8e92faa3807afb82f6dd90db0bfa9c56b0bb6062e964adff7146fef43b66

Documento generado en 10/11/2020 01:45:51 p.m.

RADICADO 05001 31 10 002 2019-00632 00

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**